



visto y examinado todo atentamente por el
 Ayuntamiento y mayores contribuyentes; acordaron:
 Que mediante si estar convenidos se que
 muchos de los sujetos comprendidos en la Relación
 de insolventes presentada por el cobrador, tienen
 viciosa responsabilidad a los créditos que cada uno hace;
 se pare esta Relación a la oficina de la Adjudicación
 para que confrontada con los antecedentes que
 deben existir tanto de la propiedad como del
 cultivo y ganadería, se ponga nota de lo que
 resulte, y en su vista se acordará lo conveniente;
 todo sin perjuicio de la salvedad que hace esta
 junta de la responsabilidad que pudiera
 exigirse por las circunstancias de no declararse
 dentro del término de la Ley si son o no
 fallidos los contribuyentes comprendidos
 en la expresada Relación; puesto que ni se
 han guardado las formas marcadas por la

